



GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

Número: DVD/003/2019

Dictamen de Valoración Documental de las Cédulas de Respaldo de Apoyo Ciudadano (Electrónicas) del Proceso Electoral 2016-2017

RESULTANDO

1. Que la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México en su quinta sesión extraordinaria del 17 de junio de 2019, aprobó el acuerdo IEEM/JG/09/2019, denominado *“Por el que se aprueba la Integración del Grupo Interdisciplinario de Administración de Documentos del Instituto Electoral del Estado de México”*.
2. Que en fecha 17 de junio de 2019, se llevó a cabo la instalación del Grupo Interdisciplinario de Administración de Documentos del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que en la misma fecha, la Dirección de Partidos Políticos solicitó a través del oficio número **IEEM/DPP/0497/2019** que, *“una vez instalado el Grupo Interdisciplinario de Administración de Documentos y en caso de considerarlo procedente, se someta a consideración la valoración y disposición de las Cédulas de Apoyo Ciudadano (físicas) presentadas con motivo de la Convocatoria para el Proceso de Selección a una Candidatura Independiente en el Proceso Electoral 2016-2017”*.
4. Que se llevó a cabo la revisión de la Ficha Técnica de Valoración Documental, Catálogo de Disposición Documental, y de las Actas de Asesorías Técnicas, emitidas los días 3 y 13 de noviembre de 2017, por el personal del Archivo General adscrito a la Secretaría Ejecutiva, así como valoraciones emitidas por la Dirección Jurídico Consultiva y la Contraloría General en los que se consigna la documentación generada por la Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México, correspondiente a la sección **5S** Partidos Políticos y Organizaciones de Ciudadanos y la serie documental **5S.9 Candidaturas Independientes**, en la que se integran las *“Cédulas de respaldo de apoyo ciudadano”*.
5. Que en fecha 17 de junio de 2019, mediante dictamen número **DVD/001/2019**, el Grupo Interdisciplinario de Administración de Documentos, por unanimidad de votos, emitió la valoración documental de las cédulas de respaldo de apoyo



ciudadano de la otrora candidata independiente C. María Teresa Castell de Oro Palacios, así como de los aspirantes a candidatos independientes CC. Abelardo Gorostieta Uribe, Erasto Armando Alemán Mayen e Isidro Pastor Medrano.

6. Que en fecha 24 de junio de 2019, mediante acuerdo **IEEM/CT/116/2019**, el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de México aprobó la desclasificación y cancelación de oficio de datos personales contenidos en las cédulas de respaldo de apoyo ciudadano de la Elección de Gobernador del Proceso Electoral 2016-2017 que forman parte del sistema de datos personales denominado “Cédula de Respaldo Ciudadano, Aspirante a Candidato (a) Independiente”, en soporte físico.

7. Que el día 01 de julio del presente año, en las instalaciones de la empresa Bio-Pappel S.A de C.V., se llevó a cabo la destrucción de las cédulas de respaldo de apoyo ciudadano de la otrora candidata independiente C. María Teresa Castell de Oro Palacios, así como de los aspirantes a candidatos independientes CC. Abelardo Gorostieta Uribe, Erasto Armando Alemán Mayen e Isidro Pastor Medrano, en su **totalidad 306 cajas**.

8. Que en fecha 05 de agosto de 2019, la Dirección de Partidos Políticos solicitó a través del oficio número **IEEM/DPP/0685/2019** que, *“someta a consideración del Grupo Interdisciplinario de Administración de Documentos del Instituto Electoral del Estado de México la valoración y disposición de la baja documental de las Cédulas de Apoyo Ciudadano (electrónicas), presentadas con motivo de la Convocatoria para el Proceso de Selección a una Candidatura Independiente en los Proceso Electorales 2016-2017”*.

9. Que la Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México, tiene bajo su resguardo el respaldo electrónico de la otrora candidata independiente C. María Teresa Castell de Oro Palacios (1 CD y 1 USB), así como de los aspirantes a candidatos independientes CC. Abelardo Gorostieta Uribe (14 CD’S y 1 USB), Erasto Armando Alemán Mayen (5 CD’S), e Isidro Pastor Medrano (3 CD’S), en su **totalidad 23 CD’s y 2 USB**, así como la base de datos almacenada en el equipo de cómputo del Departamento de Organizaciones de Ciudadanos, perteneciente a dicha Dirección.

10. Que los artículos 52, fracciones I y II, 55 y 56 de la Ley General de Archivos; 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 77 del Reglamento de

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de México; el apartado III numeral 4, del Procedimiento para la creación, modificación, supresión y actualización de los sistemas y bases de datos personales del mismo Instituto; 38 del Reglamento para el Registro de Candidaturas a los distintos cargos de Elección Popular ante el Instituto Electoral del Estado de México y 18 de los Lineamientos Técnicos para la Organización, Selección y Transferencia de Documentos al Archivo General del Instituto Electoral del Estado de México; así como en el Catálogo de Disposición Documental, en el que se establecen las pautas para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Ley General de Archivos.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de México.
- Reglamento para el Proceso de Selección de quienes aspiren a una Candidatura Independiente ante el Instituto Electoral del Estado de México.
- Reglamento para el Registro de Candidaturas a los distintos cargos de Elección Popular ante el Instituto Electoral del Estado de México.
- Lineamientos Técnicos para la Organización, Selección y Transferencia de Documentos al Archivo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- Procedimiento para la creación, modificación, supresión y actualización de los sistemas y bases de datos personales del Instituto Electoral del Estado de México.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Ficha Técnica de Valoración Documental presenta las firmas autógrafas de las autoridades que validan los plazos y vigencias de la sección 5S Partidos Políticos y Organizaciones de Ciudadanos, serie 5S.9 Candidaturas Independientes.

SEGUNDO. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de México y el apartado III, numeral 4, del Procedimiento para la creación, modificación, supresión y

actualización de los sistemas y bases de datos personales del mismo Instituto, se solicitaron diversas valoraciones para la supresión de sistemas y bases de datos personales, o bien, de datos personales, por las siguientes áreas administrativas: Archivo General, mediante **actas de asesoría** de fecha 3 y 13 de noviembre de 2017; Dirección Jurídico Consultiva, con oficio de respuesta número **IEEM/DJC/232/2018**, de fecha 15 de febrero de 2018, Contraloría General, con oficio número **IEEM/CG/0734/2018**, de fecha 20 de febrero de 2018, y por el tipo de soporte electrónico, la valoración de la Unidad de Informática y Estadística, mediante oficio número **IEEM/UIE/191/2019**, de fecha 19 de julio de 2019.

TERCERO. Que los valores y plazos de conservación de los documentos a considerar para la supresión se encuentran registrados en la Ficha Técnica de Valoración Documental, en el Catálogo de Disposición Documental y en las Actas de Valoración Documental.

CUARTO. Que la Dirección de Partidos Políticos cumplió con los requisitos establecidos para la supresión del sistema o bases de datos personales.

QUINTO. Que en las Fichas Técnicas de Valoración Documental no se localizó alguna información que pueda ser de carácter histórico o bien, que pueda ser de utilidad para el área administrativa.

SEXTO. Que la documentación señalada para la supresión cumplió su ciclo vital, así como sus valores primarios y no posee valores secundarios, de conformidad con el Catálogo de Disposición Documental, constando de un total de **23 CD's y 2 USB, así como la base de datos contenida en el equipo de cómputo perteneciente a la misma Dirección.**

Por lo anterior, se tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

Con base en las valoraciones de la documentación, realizadas por el Archivo General, la Dirección Jurídico Consultiva, la Contraloría General y la Unidad de Informática y Estadística; y considerando los valores de conservación establecidos en la Ficha Técnica de Valoración Documental y en el Catálogo de Disposición Documental, mismo que da cumplimiento a los artículos 92, fracción XLIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 20 del Reglamento para el

Proceso de Selección de quienes aspiren a una Candidatura Independiente y 38 del Reglamento para el Registro de Candidaturas a los distintos cargos de elección popular, ambos del Instituto Electoral del Estado de México; se estima procedente **LA SUPRESIÓN Y DISPOSICIÓN DOCUMENTAL** de las cédulas de respaldo de apoyo ciudadano (electrónicas) motivo del presente dictamen, las cuales ya no poseen ningún valor primario ni secundario, como patrimonio del Instituto.

Así lo dictaminaron por unanimidad de votos los Integrantes del Grupo Interdisciplinario de Administración de Documentos del Instituto Electoral del Estado de México, en su Primera Reunión de Trabajo Ordinaria del día veintidós de agosto de dos mil diecinueve, cerrándose su actuación y firmando al calce para constancia legal.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E**



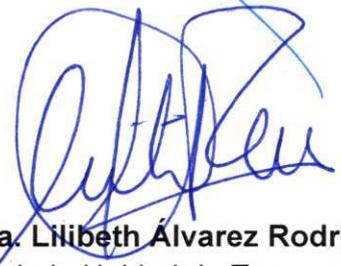
Lic. Pedro Zamudio Godínez
Consejero Presidente del Consejo General



Mtro. Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo



Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz
Contralor General



Mtra. Lilibeth Álvarez Rodríguez
Jefa de la Unidad de Transparencia



Lic. Miguel Ángel Sánchez González
Subdirector de lo Consultivo de la
Dirección Jurídico Consultiva



Mtro. Juan Carlos Baca Belmontes
Subjefe de Informática e
Infraestructura de la
Unidad de Informática y Estadística



C. Juan José Hernández López
Secretario del Grupo Interdisciplinario de
Administración de Documentos